



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000060 -2013/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 31 ENE 2013

VISTO:

La Carta Nº 004-2012/CA de fecha 15 de octubre del 2012, Informe Nº 2119-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 19 de noviembre del 2012, Informe Nº 2381-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 19 de noviembre del 2012, Informe Nº 542-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCRP de fecha 28 de diciembre del 2012, Informe Nº 620-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG de fecha 28 de diciembre del 2012, Memorando Nº 1952-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 28 de diciembre del 2012, Informe Nº 0022-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-I/OEQQ de fecha 15 de enero del 2013, Informe Nº 030-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 16 de enero del 2013, MEMORANDO Nº 035-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 15 de enero del 2013, MEMORANDO Nº 47-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 21 de enero del 2013, Informe Nº 030-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 25 de enero del 2013, Informe Nº 022-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de enero del 2013, Informe Nº 016-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 29 de enero del 2013 con proveído de Gerencia General Regional de fecha 30 de enero del 2013,y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de septiembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 024-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO ANTARES, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA", por un monto contratado ascendente a S/10'573,968.06.(DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO CON 06/100 NUEVOS SOLES) y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA(240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 004-2012/CA de fecha 15 de octubre del 2012, el CONSORCIO ANTARES solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del ductivo Nº 01 y adicional de obra Nº 01 y ampliación de plazo Nº 01 para la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES BOCATOMA LA PEÑA".

Que, mediante Informe Nº 2119-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JANS de fecha 19 de noviembre del 2012, ratificada mediante Informe Nº 0022-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-I/OEQQ de fecha 15 de enero del 2013, el Inspector de la obra bajo comentario, Ing. José Armando Neciosup Silva, informa al Sub Gerente de Obra que en el transcurso de inicio de la ejecución de los trabajos se verifico las situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del contrato así como las deficiencias en el expediente técnico y teniendo como fin cumplir con el contrato original procede el adicional de obra; por lo que señala que el resumen del presupuesto del Adicional Nº 01 es el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000060 -2013/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 31 ENE 2013

ADICIONAL DE OBRA Nº 01

Costo Directo	S/1'416,774.67
Gastos Generales (10%)	141,677.47
Utilidad (10%)	141,677.47
SUB TOTAL	1'700,129.61
I.G.V (18%)	306,023.33
TOTAL	S/2'006,152.94

DEDUCTIVO Nº 01

Costo Directo	S/318,702.19
Gastos Generales (10%)	31,870.22
Utilidad(10%)	31,870.22
SUB TOTAL	S/382,442.63
I.G.V.(18%)	68,839.67
TOTAL	S/451,282.30

Que, mediante Informe Informe Nº 2381-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 19 de noviembre del 2012, el Sub Gerente de Obras, informa al Gerente Regional de Infraestructura, que del análisis del informe del inspector de obras, se tiene que existe la necesidad de modificar el proyecto en mención, por lo tanto dicha sub gerencia recomienda la aprobación del expediente técnico del Presupuesto adicional Nº 01 por mayores metrados ascendente al monto de S/ 2'006,152.94 y presupuesto deductivo por la suma de S/451,282.30 resultando un Presupuesto Adicional por el monto ascendente de S/1'554,870.63.

Que, mediante Informe Nº 542-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCRP de fecha 28 de diciembre del 2012, el Ing. proyectista Julio Cesar Rodas Perleche informa al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, que el adicional bajo comentario se ha generado como consecuencia de mayores metrados por caso fortuito los cuales los cuales han sido generados por la comisión de regantes ya que realizan todos los años trabajos de limpieza descolmatación a lo largo y ancho de todo el canal; por tanto el suscrito emite opinión favorable al adicional y deductivo de obra Nº 01 en mención.

Que, mediante Informe Nº 620-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-P-SG de fecha 28 de diciembre del 2012, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos informa al Gerente regional de infraestructura que se ha realizado la vista de campo y después de haber recorrido en su totalidad la integridad de obra, se ha podido verificar que en algunos tramos existente en el canal a tajo abierto, lo agricultores mediante la comisión de regantes realizan todos los año trabajos de limpieza y Descolmatación a lo largo y ancho de todo el canal lo que ha ocasionado la profundización del cauce y el ensanchamiento extremo en algunos tramos, motivo por el cual para estabilizar la caja hidráulica que se está revistiendo y ejecutando se tienen que utilizar más material de relleno y compactación con material de



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000060 -2013/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 31 ENE 2013

préstamo (afirmado preparado); señalando además que, hay que tener en cuenta que como el canal está en funcionamiento esto ocasiona que el fondo y los taludes laterales se saturen y se comporten como suelo inestable el cual tiene que ser retirado y reemplazado por material de préstamo de cantera, en función a la evaluación realizada por el Ing. Inspector de Obra y por el Ing. Residente, para la cual indica que la cuantificación y porcentaje de incidencia de cada una de las partidas por mayores metrados, deberá ser elaborada y aprobada por el inspector de obras designado para dicho fin.

Que, mediante Memorando Nº 1952-2012/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 28 de diciembre del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asignación presupuestal para presupuesto adicional Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA", por un monto de S/1'554,870.63, asimismo solicita que se ordene a la OPI, realice la modificación en fase de inversión del PIP de la acotada obra por un valor de S/1'554,870.63 cifra que representa el 14.70 más que el valor establecido en el estudio de preinversión declarado viable.

Que, mediante Informe Nº 030-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 16 de enero del 2013, el Sub Gerente de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura que existiendo respuesta favorable de los principales responsables opina que se derive la documentación para su trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando Nº 035-2013/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 15 de enero del 2013 reiterado mediante Memorando Nº 47-2013/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 21 de enero del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asignación presupuestal para presupuesto adicional Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA", por un monto de S/1'554,870.63 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 63/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe Nº 030-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 25 de enero del 2013, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico propone a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la autorización para la presente asignación presupuestal en el nivel funcional programático, las mismas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente del pliego.

ORREENTIVA	SNIP	CODIGO DGPP	DETALLE	FTE FTO	TOTAL
DE: 0071	80992	2.078548	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA	RECURSOS DETERMINADOS CySC	S/1'436,492.00
DE: 0071	80992	2.078548	MEJORAMIENTO DEL	RECURSOS	118,378.63

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000060 -2013/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 31 ENE 2013

			CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA	ORDINARIOS	
--	--	--	--	------------	--

Señala además que dicha asignación presupuestal se efectúa para la ejecución del adicional de obra Nº 01, por lo que debe contener los actos administrativos y legales que corresponden para la presente asignación presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 022-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de Enero del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal del adicional Nº 01 solicitada para la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA", el mismo que se deberá afectar a la siguiente cadena funcional:

Correlativa : 0071
 Programa. : 9002
 Prod/proy : 2.147687
 Act/AI/Obra : 4000118
 Función : 10
 División Func. : 025
 Grupo Func. : 0050
 Meta : 00001
 Fuente de Fto : 5. Recursos Determinados
 Rubro : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Monto : S/. 1'554,870.63
 Fuente de Fto : 1. Recursos Ordinarios
 Rubro : 00. Recursos Ordinarios
 Monto : S/. 118,379.00
 Genérica de Gasto : 2.6

Que, mediante Informe Nº 016-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 29 de Enero del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional derivar el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución del adicional Nº 01 de la obra acotada para su respectiva aprobación.

Que, mediante proveído de fecha 30 de Enero de 2013, inserto al reverso del expediente antes acotado, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, proyectar el acto resolutivo.

Que, en ese sentido, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000060 -2013/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 31 ENE 2013

en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, por su parte, el Ítem 6 de la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., señala: "Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de: A) Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra; y B) Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del inspector de la obra bajo comentario, Ingeniero Proyectista, Sub Gerente de Obras, y Sub Gerente de Estudios y además contando con la conformidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra, por un monto ascendente S/1'554,870.63 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 3/100 NUEVOS SOLES), debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que se formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA-REGION TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA-REGION TUMBES", por un monto ascendente a la suma de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SOTILLO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000060 -2013/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 31 ENE 2013

S/1'554,870.63(UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 63/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V. por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el Presupuesto Adicional de Obra, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

- Correlativa : 0071
- Programa. : 9002
- Prod/proy : 2.147687
- Act/AI/Obra : 4000118
- Función : 10
- División Func. : 025
- Grupo Func. : 0050
- Meta : 00001
- Fuente de Fto : 5. Recursos Determinados
- Rubro : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Monto : S/. 1'554,870.63
- Fuente de Fto : 1. Recursos Ordinarios
- Rubro : 00.Recursos Ordinarios
- Monto : S/. 118,379.00
- Genérica de Gasto : 2.6

ARTICULO CUARTO- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 024-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional N° 01 y Nuevo Monto Contratado correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA-REGION TUMBES" conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO- NOTIFICAR, al CONSORCIO ANTARES Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

